



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 -2025-MDI



Independencia, 24 de febrero de 2025.



CODIGO TRAMITE

228652-8

<http://sgd3mdi.munidi.pe/rep.php?f=550783&p=96662>

VISTO: El Informe N° 052-2025-MDI/GSMYGA/SGSPYGA/SG, presentado por la Sub Gerenta de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y el Informe Legal N° 154-2025-MDI-OGAJ/G, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referente a la **APROBACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que mediante INFORME N° 0052-2025-MDI-GSMYGA/SGSPYGA/SG, de fecha 16 de enero de 2025, la Sub Gerenta de Servicios Públicos y Gestión Ambiental MDI, solicita la aprobación del plan de mejoramiento del servicio de Limpieza Pública del Distrito de Independencia - 2025.

Que, mediante el INFORME N° 0165-2025-MDI/OGPP/OP, de fecha 21 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita reajuste del Plan de Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Independencia 2025.

Que, mediante INFORME N° 0144-2025-MDI-OGPP/OP, de fecha 28 de enero de 2025, la Sub Gerenta de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite el reajuste del Plan de Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Independencia 2025, por el importe de S/480,000.00, soles;

Que, mediante INFORME N° 00345-2025-MDI/OGPP/OP, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/450,000.00 soles, del Plan de Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Independencia 2025;

Que, mediante INFORME N° 0127-2025-MDI/OGPP/J, de fecha 11 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal, para la atención del Plan de trabajo antes mencionado;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 -2025-MDI



Que, mediante Informe N° 0318-2025-MDI-GSMFA/SGSPGA/SG, de fecha 20 de febrero del 2025, la Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite reajuste del Plan de Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Independencia;



Que, a través del informe INFORME N° 0165-2025-MDI/OGPP/OP, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, señala que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental **solicita *evaluación y aprobación del Plan de Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Independencia 2025 por el importe de S/. 480.00.00 Soles.* En ese contexto, la Oficina de Presupuesto asigna la disponibilidad presupuestal *por un importe de S/. 450,000.00 Soles para el Plan de Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública* del Distrito de Independencia 2025; debiendo realizar el reajuste de bienes y servicios necesarios en cumplimiento de la actividad.**

Que, de acuerdo a lo advertido, según el Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI la Oficina de Presupuesto tiene las siguientes funciones:

- 
- 
- 
- a) Ejecutar y coordinar, por delegación, las fases del Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las que emita la Dirección General de Presupuesto Público como su ente rector.
 - b) Formular e implementar los procedimientos y lineamientos para la gestión del proceso presupuestario en la entidad, brindando asesoramiento técnico y coordinando con los órganos y unidades ejecutoras.
 - c) Consolidar, verificar y presentar la información que se genera en los centros de costos del pliego, respecto a la ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, de acuerdo con el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, asimismo, el numeral 3.1 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones exclusivas. Entre ellas, se encuentra la responsabilidad de **“Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios”;**

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 12-2024-MDI, el artículo 103° establece las funciones de la Gerencia de Servicios Municipales. En particular, el literal d) dispone la responsabilidad de dicha gerencia en **“la gestión integral del servicio de limpieza pública, lo que incluye el barrido de calles, la recolección de residuos sólidos y la disposición final tanto de los residuos municipales como de aquellos no municipales generados en el distrito”.** Esto implica la implementación de estrategias y acciones para garantizar un manejo adecuado de los desechos, contribuyendo así a la salubridad, el orden y la sostenibilidad ambiental dentro del ámbito jurisdiccional municipal;

Que, del mismo modo, lo establecido en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que **“El Estado deberá garantizar la prestación continua, regular, permanente y obligatoria el Servicio de Limpieza Pública que comprende el servicio de recolección, transporte y**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 -2025-MDI

disposición del Servicio de Limpieza Pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas”, La correcta implementación de estas acciones es fundamental para la gestión sostenible de los residuos, la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos sanitarios en la comunidad;

Que, de la revisión del el Plan de trabajo busca responder las necesidades inmediatas y sentar las bases para un servicio que refleje un verdadero compromiso para mejorar el servicio de la Limpieza Publica en el distrito, asimismo este plan se justifica por la necesidad urgente de mejorar la gestión de residuos, fomentar la cultura del reciclaje y crear un entorno más limpio y saludable para los habitantes del distrito;

Que, con Informe Legal N° 154-2025-MDI-OGAJ/G, de fecha 21 de febrero de 2025, la Jefa de Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la aprobación del **“PLAN DE TRABAJO PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - 2025”**, precisando que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes, son responsables del contenido que sustentan su aprobación respectiva;

Que, atendiendo a los antecedentes documentales emitidos por los entes administrativos responsables, los cuales sustentan el Plan de Trabajo presentado, deviene en procedente su aprobación mediante acto resolutivo;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PLAN DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA 2025, con un presupuesto de **S/ 450.000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil soles)**, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 00345-2025-MDI/OGPP/OP, emitido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la aprobación del referido Plan, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente Expediente Administrativo, son responsables del contenido que sustenten sus opiniones emitidas.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo, así como su publicación en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.